

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 326.

Rectificacion de listas electorales.

En cumplimiento de lo prevenido en

el art. 26 de la ley de 18 de Marzo de 1846, y en la disposicion 3.ª de la Real orden de 20 de Setiembre de 1849, se publica, en este Boletín oficial y en el inmediato, la relacion de las personas, cuya inclusion ó exclusion de las listas electorales para Diputados á Cortes, ha sido reclamada oportunamente.

Los que se crean con derecho á impugnar tanto las inclusiones como las exclusiones solicitadas, podrán hacerlo

hasta el dia 4 de Marzo inclusive, pasado el cual, no se dará curso á ninguna reclamacion ni instancia, segun lo previene el art. 27 de la ley. Y entiéndase que este plazo que se abre hasta el 4 de Marzo, es para impugnar las inclusiones ó sostener el derecho contra las exclusiones que han sido pretendidas en su tiempo; pero no para pedir nuevamente inclusiones ó exclusiones, porque el término para esto concluyó el 31 de Ene-

ro; y que en cumplimiento de la Real orden de 2 del actual, inserta en el Boletín oficial núm. 172, se proporcionará á los reclamantes con la mayor brevedad posible cuantos documentos, datos y noticias se requieran con el objeto de fundar las reclamaciones, y existan en este Gobierno ó en las demas dependencias.

Santander 9 de Febrero de 1864.—
El Gobernador, Esteban Areal.

Distrito electoral de Santander.

Inclusiones.

Núm. del registro.	Nombres y apellidos.	Ayuntamientos.	Pueblos del domicilio.	Barrio ó calle.	Fundamento de la reclamacion.
2	D. Demetrio Lopez Sanna.....	Santander.	Santander.	Plazuela de Botin.	Pagar la cuota.
3	Juan Felix Pedraja y Samaniego....	Pielagos.	"	"	Idem.
4	Ceferino de Aguilera Pereda.....	Santa Cruz de Bezana.	Azoños.	"	Idem.
5	Joaquin Casaña Mazo.....	Pielagos.	Renedo.	"	Idem.
8	Antonio Perez de la Riva.....	Santander.	Santander.	Bürgos.	Idem.
9	Marcelo Ortiz de Gargollo.....	Rivamontan al Mar.	Galizano.	"	Pagar 200 rs. y ser Capitan retirado.
11	Emeterio Castanedo.....	Santander.	Santander.	Cervantes.	Pagar la cuota.
12	Luis Mazorra y Pando.....	idem.	idem.	"	Idem.
14	Pedro Solana y Collado.....	idem.	idem.	Bürgos.	Pagar 200 rs. y ser capacidad.
17	Ceferino Martinez Infante.....	idem.	idem.	"	Idem y ser Abogado.
18	Agustin Carrera Llata.....	Santa Cruz de Bezana.	Bezana.	Respuela.	Pagar la cuota.
19	Manuel Sanchez y Gonzalez.....	Santander.	Santander.	Rupalacio.	Idem.
20	Manuel Gutierrez Carredano.....	idem.	idem.	Blanca.	Idem.
22	Genaro Sierra de la Portilla.....	idem.	idem.	San Francisco.	Idem.
23	Valentin de Bolado y Bolado.....	idem.	idem.	Muelle.	Pagar 200 rs. y ser capacidad.
24	Domingo Diaz de Bustamante.....	idem.	idem.	idem.	No haber perdido el domicilio.
25	Simon Gonzalez Maruri.....	idem.	idem.	"	Pagar la cuota.
26	José Fernandez Gomez.....	idem.	idem.	"	Idem.
27	Felipe Perez Salceda.....	idem.	idem.	"	Idem.
28	Joaquin Landa y Azpurua.....	idem.	idem.	Ruamayor.	Pagar 200 rs. y ser Profesor de Medicina.
31	Pedro Quevedo Garcia.....	idem.	idem.	Mar.	Pagar la cuota.
32	Esteban Gonzalez Cosio.....	idem.	idem.	Plaza Atarazanas.	Idem.
33	José Maria Otero Palacio.....	Pielagos.	Quijano.	"	Idem.
36	José Oroña Coterillo.....	idem.	Vioño.	"	Idem.
37	Sisebuto Arce Martinez.....	Santander.	Santander.	Viñas.	Idem.
38	Manuel Plaza Martinez.....	idem.	idem.	Arrabal.	Idem.
39	Nicanor Laguera y Menezo.....	idem.	idem.	Cuesta del Hospital.	Idem.
40	Manuel Mancina Muñoz.....	idem.	idem.	Arcillero.	Idem.
41	Francisco Gomez Otero.....	idem.	idem.	"	Idem.
42	Joaquin Pichot Armans.....	idem.	idem.	"	Idem.
43	Marcelino Villanueva Garcia.....	Santa Cruz de Bezana.	Soto la Marina.	"	Idem.
44	Juan Perez Diaz.....	Santander.	Santander.	Puerta la Sierra.	Idem.
45	Pedro Soto Lopez.....	idem.	idem.	Molnedo.	Idem.
46	Joaquin Varon y Obregon.....	idem.	idem.	"	Idem.
47	Nicolás San Miguel Torre.....	Santa Cruz de Bezana.	Soto la Marina.	"	Idem.
48	Clemente Roque Varon.....	Santander.	Santander.	Tetuan.	Idem.
49	Rufino Portilla Palazuelos.....	Santa Cruz de Bezana.	Maoño.	"	Idem.
50	Juan Garcia Caral.....	Santander.	Santander.	"	Idem.
51	José Camus Ricalde.....	idem.	idem.	Atalaya.	Idem.
53	Fernando Ruiz Saenz.....	idem.	idem.	San Simon.	Idem.
54	Manuel Miguez Recio.....	idem.	idem.	"	Idem.
55	Vicente Gutierrez Ceballos.....	idem.	idem.	"	Idem.

Núm. del registro	Nombres y apellidos.	Ayuntamientos.	Pueblos del domicilio.	Barrio ó calle.	Fundamento de la reclamacion.
56	D. Tomás Camus Ricalde.....	Santander.	Santander.	Búrgos.	Pagar la cuota.
57	Manuel Sanchez Bustamante.....	idem.	idem.	Ruamayor.	Idem.
58	Francisco Junco Caso.....	idem.	idem.	»	Idem.
60	Manuel Diaz y Sanchez.....	idem.	idem.	Limon.	Idem.
61	José Torcida Llata.....	idem.	Peña-Castillo.	»	Idem.
62	Pedro del Castillo Velarde.....	Camargo.	Camargo.	»	Idem.
63	José del Castillo Velarde.....	idem.	idem.	»	Idem.
64	José Pereda Cacho.....	Pielagos.	Oruña.	Balmorera.	Idem.
65	Pedro Escajedo Mier.....	idem.	Quijano.	Cotero.	Idem.
70	Eugenio Aguirre Hernandez.....	Santander.	Santander.	Cervantes.	Idem.
71	José Nieto Magdaleno.....	idem.	idem.	Plazuela Esperanza.	Pagar 200 rs. y ser Médico.
72	Victor Maria Cedrun y Corral.....	idem.	idem.	Santa Clara.	Pagar la cuota.
73	Juan Felis Pedraja Samaniego.....	Pielagos.	Liencres.	»	Idem.
74	Juan Vergara Garcia.....	Santander.	Santander.	Cuesta Garmendia.	Pagar 200 rs. y ser Abogado.
75	José Uzcudun Torreiro.....	idem.	idem.	Ruamenor.	Pagar la cuota.
77	Pedro Dou.....	idem.	idem.	»	Idem.
78	Ilario Lasso de la Vega.....	idem.	idem.	»	Idem.
79	Francisco de la Fuente Fernandez...	idem.	idem.	Puerta la Sierra.	Idem.

Exclusiones.

35	D. Luis Llata Palacios.....	Pielagos.	Vioño.	»	Por no pagar la cuota.
66	Amadeo Perez Hidalgo.....	Santander.	Santander.	Miranda (hoy Ruamenor.)	Por no tener la edad.
67	Pedro Blanco Idargo.....	idem.	idem.	»	Por no pagar la cuota.
68	Laureano Perez Hidalgo.....	idem.	idem.	Miranda (hoy Ruamenor.)	Por no tener la edad.
69	Casimiro Calderon Herrera.....	idem.	idem.	»	Por falta de domicilio.

TRASLACIONES.

- 16 El Sr. Marqués de Villatorre pide que se le traslade el derecho electoral al distrito de Torrelavega, Seccion 1.ª, Ayuntamiento de Reocin, pueblo de Quijas, barrio de Vinueva, excluyéndole de la lista de Santander, por tener domicilio en aquel punto.
- 29 D. Casimiro de Jado Agüero pide que se le traslade el derecho de la lista de Santander á la del distrito de Laredo, pueblo de Escalante, calle de la Portilla, por tener allí su vecindad.

RECTIFICACIONES.

- 1 El Alcalde de esta capital dice que hay error en el apellido del elector que aparece inscrito «D. Francisco Llain Luis de Aguirre», y debe ser «Llain Ruiz de Aguirre».
- 6 D. Felipe Diaz Fernandez vecino de Santander pide que se rectifique su domicilio, poniéndole calle de Ruamayor en vez de Rupalacio.
- 7 D. Ramon Magdalena Gonzalez pide que se le inscriba así, rectificando el primer apellido que aparece puesto «Magdaleno».
- 10 D. Estandislo de la Barcana, vecino de la Concha, barrio del Hoyo, Ayuntamiento de Villaescusa, pide que se le ponga como elector de 400 rs. en vez de figurar entre las capacidades.
- 13 D. Juan Gerner Fernandez, pide que se rectifique su habitacion, poniéndole calle de Ruamayor en vez de Ruamenor.
- 15 D. Baldomero Almiñaque Escobedo, pide que se le ponga este último apellido materno y no el de Sierra con que aparece.
- 21 D. Florencio Zaballa y Uzquiano, dice que se le ha puesto Francisco, y pide que se rectifique, así como tambien la calle, que es Santa Clara y no Viñas.
- 30 D. Benito Otero Rosillo, pide que se hagan las rectificaciones siguientes: D. Julian de la Torriente Vega, en lugar de Aguirre; D. Domingo Corcho de la Vega, en lugar de Ganjarillas; D. Felix de la Fuente Perez, en lugar de Fuente; D. Francisco Peñil de la Riva, en lugar de Rivas; D. Francisco Haya Cosío, en lugar de Cosios; D. José Salcines Molinillo, en lugar de Morenillos; D. Juan Manuel Mazarrasa Jorganes, en lugar de Fernandez; D. Juan Gonzalez Ganzo, en lugar de Giron; D. Juan Perez Diaz, en lugar de Rodriguez; D. Pedro Blanco Pedraja, en lugar de Idargo; D. Pedro Echeverria Iruretagoyena, en lugar de Echavarria Iruretagoyena; D. Cayetano Escudero Sainz, en lugar de Montera; D. Manuel Madrazo Alcega, en lugar de Ariaga; D. Gregorio Bohigas Gortazar, en lugar de Cortazar; D. Eulalio Ardanaz Zalduendo, en lugar de Zalduendo; D. Ciriaco Ruiz Caballero, en lugar de Castañeda; D. Miguel Lecuona Goicochea, en lugar de Goicochea; D. Vicente Ruiz Rio, en lugar de Rios; D. José Maria Rodil Lopez Bustamante, en lugar de Bustamante; D. José Fernandez Gomez, en lugar de Gutierrez; D. Joaquin Velez Mancina, en lugar de Marina; D. Gervasio Eguaras Fernandez, en lugar de Hernandez; D. Antonio Martinez Diez, en lugar de Diaz.—El mismo elector pide que á D. José Castanedo Gomez, se le ponga en Herrera, Ayuntamiento de Camargo en vez de Peña-Castillo; y que á D. Felix Mier Salas se le ponga en Sancibrian, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y no en San Roman.
- 34 D. Francisco de la Lastra Toca, pide que se rectifique el apellido de D. Pedro Blanco Pedraja, poniéndole así en lugar de Pedro Blanco Idargo. Es lo mismo que tiene reclamado D. Benito de Otero Rosillo.
- 52 El mismo Lastra Toca pide tambien, como tiene solicitado D. Benito de Otero, que al elector D. José Castanedo Gomez se le rectifique el domicilio.
- 59 D. Santiago Ruiz Aldon Rodriguez, pide que se le ponga así, y no Santiago Ruiz Rodriguez como aparece.

Distrito electoral de Torrelavega.—Seccion de Torrelavega.

Inclusiones.

Núm. del registro.	Nombres y apellidos.	Ayuntamientos.	Pueblos del domicilio.	Barrio ó calle.	Fundamento de la reclamacion.
4	D. Francisco Fernandez Quijano.....	Torrelavega.	Torrelavega.	»	Por pagar 400 reales.
5	Ramon Perez del Molino.....	Cartes.	La Barquera.	»	Idem.
6	Antonio Santibañez.....	Torrelavega.	Torres.	»	Idem.
7	Juan de Quevedo y Cueto.....	Arenas.	Laserna.	Carretera nacional.	Por pagar 400 rs. ó en otro caso como Abogado.
8	Francisco de Teran Quevedo ó sea Teran y Diaz.....	Molledo.	Molledo.	»	Por pagar 400 reales.
9	Tomás Gonzalez Quindos y Madrazo.	Cartes.	Santiago.	»	Por pagar más de 400 rs.
10	Juan A de Pereda Sanchez de Porrúa	Polanco	Polanco.	»	Idem.
11	Francisco Fuentevilla Sanchez.....	Torrelavega.	Torrelavega.	Ancha.	Idem.
12	Matias Mariano Gandara y Sanchez de Tagle.....	Santillana.	Santillana.	La carrera.	Idem.
13	Antonio Gonzalez Santiago y Gutierrez	idem.	Oreña.	Caboredondo.	Idem.
14	Ezequiel Diaz Liaño Perez Bustamante	idem.	Quevedo.	Runera.	Idem.
15	Antonio Ortiz y Lopez.....	Bárcena Pié de Concha	Bárcena Pié Concha.	»	Idem.
16	Matias de la Hesa Quintana.....	Los Corrales.	Báros.	La Quintan.	Idem.
17	Antonio Maria de Quevedo Bustamante	Bárcena Pié de Concha	Bárcena Pié Concha.	»	Idem.
18	José Maria de Quevedo y Cevallos...	Molledo.	Molledo.	»	Idem.
19	Francisco Gonzalez de la Sierra.....	Reocin.	Cerrazo.	»	Idem.
20	Victorino Bustamante y Maza.....	Santillana.	Santillana.	»	Idem.
21	Fernando Gonzalez Peredo.....	Reocin.	Cerrazo.	»	Idem.
21	Manuel Ruiz Quiros.....	Torrelavega.	Torrelavega.	»	Idem.
21	José Nuñez.....	idem.	idem.	»	Idem.

Núm. del registro.	Nombres y apellidos.	Ayuntamientos.	Pueblo del domicilio.	Barrio ó calle.	Fundamento de la reclamacion.
21	D. Lorenzo Andres.....	Torrelavega.	Torrelavega.	»	Por pagar mas de 400 reales.
21	Juan Facundo Revilla.....	idem.	idem.	»	Idem.
22	Nicolas Diaz Lavandero.....	Cartes.	Riocorvo.	»	Pagar 200 reales como capacidad.
22	Calisto Arce y Corvera.....	Molledo.	Santa Cruz.	»	Por pagar 400 reales.
23	Joaquin Garcia Velarde.....	Cartes.	Cartes.	Cartes.	Idem.
24	José Gutierrez Cevallos.....	Los Corrales.	Barros.	»	No haber variado de domicilio.
25	Ramon Lloredo.....	Riovaldeiguña.	Pedredo.	»	Pagar 400 reales.
26	Pedro Gonzales Pielago y San Juan.	Reocin.	Cerrazo.	»	Idem.
27	José de la Peña y Sierra.....	idem.	idem.	»	Idem.
28	Manuel Ramon Rodriguez Salcedo...	idem.	idem.	»	Idem.
28	José Maria Revuelta.....	idem.	Villapresente.	»	Idem.
29	Antonio Sanchez Sierra.....	idem.	idem.	»	Idem.
29	Francisco Quevedo Perez.....	idem.	Cerrazo.	»	Idem.
30	Geronimo de Ceballos y Muñoz.....	Arenas.	Arenas.	Carretera nacional.	Idem.
31	Manuel Ruiz Quiros.....	Torrelavega.	Torrelavega.	»	Idem.
33	Manuel de Quevedo Bustamante.....	Arenas.	Arenas.	»	Idem.
34	Rafael Barcena y Gutierrez.....	Cartes.	Riocorvo.	»	Idem.
35	Nemesio Fernandez y Obregon.....	idem.	Cartes.	Cartes.	Idem.

Exclusiones.

32	D. Francisco Quintana.....	Santillana.	Santillana.	»	No pagar con la antelacion necesario.
----	----------------------------	-------------	-------------	---	---------------------------------------

RECTIFICACIONES.

- 1 El Alcalde de Torrelavega dice que se rectifique el último apellido de D. Antonio Ruiz de Villagandera, que debe ser Antonio Ruiz de «Villa Gandara».
- 2 El mismo Alcalde dice que se rectifiquen los apellidos de D. Manuel Fuentecilla Garcia, que ha manifestado apellidarse «Fuentevilla Sanchez.»
- 3 El mismo Alcalde dice que se suprima la «y» que se ha puesto a D. Tomás Fernandez Hontoria entre sus dos apellidos.

Distrito electoral de Torrelavega.—Seccion de Reinosa.

Inclusiones.

Núm. del registro.	Nombres y apellidos.	Ayuntamientos.	Pueblos del domicilio.	Barrio ó calle.	Fundamento de la reclamacion.
1	D. Domingo Sierra Caballero.....	Valderredible.	Polientes.	»	Pagar mas de 400 reales.
2	Antonio Izquierdo Gutierrez.....	Campó de Suso.	Poblacion de Suso.	»	Idem.
3	Manuel Rodriguez Calderon.....	Reinosa.	Reinosa.	La presa.	Idem.
4	Facundo G. de los Rios y Quevedo..	idem.	idem.	»	Idem.
6	Santiago Gonzalez Lopez.....	Campó de Yuso.	Villapaderne.	»	Idem.
7	Roque Gomez Collantes.....	Valdeolea.	La Haya.	»	Idem.
8	Rafael Lopez Calderon.....	Marquesado de Argüeso	Argüeso.	»	Idem.
9	Ciriaco Garcia Corral y Navamuel..	Reinosa.	Reinosa.	Puente.	Pagar 200 reales y ser Promotor Fiscal.
10	Pedro Diez de Bedoya.....	idem.	idem.	»	Pagar mas de 400 reales.
11	Gregorio Fernandez.....	Marquesado de Argüeso	La Hoz.	»	Idem.
12	Vicente Gonzalez.....	Campó de Suso.	Soto.	»	Idem.
13	Gregorio Gonzalez.....	idem.	idem.	»	Idem.
14	Manuel Garcia Rios.....	idem.	Ormas.	»	Idem.
15	Juan de Mier.....	idem.	Proaño.	»	Idem.
16	José Rabago.....	idem.	Celada Calderones.	»	Idem.
17	Juan Julian de Diez y Barcena.....	Reinosa.	Reinosa.	»	Pagar 200 reales y ser Farmacéutico.
18	Ildefonso Conde y Zorrilla.....	idem.	idem.	»	Idem y ser Profesor de medicina.

RECTIFICACIONES.

El Alcalde de Enmedio dice que el elector D. Juan Antonio Gutierrez Diaz Celis del pueblo de Cañeda, aparece con el apellido materno de Ruiz Celis, siendo el verdadero Diaz Celis y no Ruiz.

Distrito electoral de Laredo.

Inclusiones.

Núm. del registro.	Nombres y apellidos.	Ayuntamientos.	Pueblo del domicilio.	Barrio ó calle.	Fundamento de la reclamacion.
1	D. Manuel de Yarritu y Arza.....	Ampuero.	Ampuero.	»	Pagar 400 rs.
3	Isidoro de Caceredo Gomez.....	Voto.	San Miguel.	»	Idem.
5	Braulio Larrabide Ibarra.....	Laredo.	Laredo.	»	Idem.
6	Gregorio de Otanes y Llaguno.....	Sámano.	Otanes.	Los Corrales.	Idem.
8	Mariano Perez de Camino Palacio..	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	La Plazuela.	Idem.
9	Juan Cano de Santayana.....	Ruesga.	Valle.	La Barcena.	Idem.
10	Gaspar de la Lombana Perez.....	Noja.	Noja.	»	Idem.
11	Juan José Novo y Castaños.....	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	Santander.	Idem.
12	Dionisio Martinez y Torre.....	idem.	idem.	Ardigales.	Idem.
15	Gerónimo Pardo y Gonzalez del Peral	Sámano.	Onton.	Taliedo.	Idem.
16	Ricardo Lavin Igual.....	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	Correria.	Pagar 200 rs. y ser abogado.
17	Esteban Gallego y Rodriguez.....	idem.	idem.	»	Pagar 400 rs.
18	Ramon de la Llave y Llave.....	Sámano.	Sámano.	»	Pagar la cuota como párroco.
19	Juan Ramon Lavin y Mazas.....	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	»	Pagar 200 rs. y ser abogado.
20	Simon de la Presilla y Echevarria..	idem.	idem.	»	Pagar 400 rs.
21	Melchor Esteban Cabezon.....	Laredo.	Laredo.	Arrabal.	Pagar 200 rs. y ser abogado.
22	Pedro Celestino Fernandez Cañedo..	Soba.	Hazas.	»	Pagar 400 rs.
23	Francisco Gutierrez y Ruiz.....	idem.	Astraña.	»	Idem.
24	Manuel Lavin Cobo.....	idem.	Valdicio.	Lasecantada.	Idem.
25	Isidoro Perez Quiroga.....	Limpias.	Limpias.	Pozo.	Pagar 200 rs. y ser médico.
26	Julian Albo Herran.....	idem.	idem.	»	Pagar 400 rs.
27	Alberto Ortiz Martinez.....	Ampuero.	Ampuero.	»	Idem.
28	Nicanor Lagüera y Menezo.....	Meruelo.	Meruelo.	»	Idem.
35	José Gil y Parpala.....	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	Ardigales.	Idem.

Núm. del registro.	Nombres y apellidos.	Ayuntamientos.	Pueblo del domicilio.	Barrio ó calle.	Fundamento de la reclamacion.
36	D. José Quiza y Rincon.....	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	Correria.	Pagar 400 rs.
37	Vicente Sainz de la Lastra y Ortiz..	Ruesga.	Riva.	»	Idem.
38	Bernardo de la Sierra y Puente....	Voto.	Secadura.	»	Pagar 200 rs. y ser abogado.
39	Fermin de la Sierra Peña.....	idem.	idem.	Tepabian.	Idem y ser párroco.
40	Domingo de Sarabia Casas.....	Laredo.	Laredo.	»	Pagar 400 rs.
41	Vicente de Terron y Motes.....	Santoña.	Santoña.	»	Pagar 200 rs. y ser capacidad.
42	Francisco de la Banda Ruiz.....	Ruesga.	Ogarrío.	Trocha.	Pagar 400 rs.
46	Tomas Hernandez y Ondazaros....	Villaverde de Trucios.	Villaverde Trucios.	Enales.	Idem.
47	Sebastian Martinez de Mollinedo....	idem.	idem.	Laisecas.	Idem.
48	José Gomez Marañon.....	Laredo.	Laredo.	La Plaza.	Pagar 200 rs. y ser mèdico.
49	Francisco Urquijo de Iraben y Muñoz	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	Mar.	Pagar 400 rs.
50	Tomas Prado Castillo.....	Villaverde de Trucios.	Villaverde Trucios.	Iseca.	Idem.
51	Felis de Palacio y Palacio.....	Bárcena de Cicero.	Adal.	»	Idem.
52	Luis Vega Cuadra.....	Rasines.	Rasines.	»	Idem.

Exclusiones.

15	D. Manuel Fuentecilla Cavada.....	Laredo.	Laredo.	»	No ser capitán efectivo.
29	Manuel Gomez Martinez.....	Ampuero.	Ampuero.	»	No pagar la cuota.
30	Manuel Trugeda.....	idem.	idem.	»	Idem.
31	Bonifacio Merino Perez.....	Idem.	idem.	»	Idem.
32	José de Arce Palacio.....	Colindres.	Colindres.	»	Idem.
54	Salvador Gutierrez.....	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	»	Idem.
43	Juan Pita Moran.....	Laredo.	Laredo.	»	Idem.

RECTIFICACIONES.

- 2 D. Carlos de la Maza Garzon, vecino de Ampuero, pide que se rectifique la cuota con que aparece y que se le ponga 835 que pagó el año de 1862 ó 692 que ha pagado últimamente.
- 4 D. Pedro Alcantara de Buega y de la Lastra Zorrilla, vecino de Secadura, Ayuntamiento de Voto, pide que se rectifique su apellido como queda expresado en lugar de solo Zorrilla que se le puso por segundo apellido.
- 7 D. Marcelino Carranza y *Aqueche* pide que se rectifique su segundo apellido poniéndole como se acaba de expresar y no *Aqueche* como aparece.
- 14 D. Manuel de Llain y Ruiz de Aguirre, vecino de Cerceda en Rasines, pide que se le ponga como se acaba de expresar y no Manuel Llain y Ruiz de Aguirre.
- 33 D. Manuel Helguero de la Sierra, pide que se rectifique el nombre del elector D. *Antonino* Lopez Piedra, vecino de Limpias, poniéndole como se acaba de expresar y no *Antonio* como aparece.

CIRCULAR NÚMERO 327.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las 4 y 55 minutos de la mañana, me dice lo siguiente.

«S. M. la Reina ha dado á luz sin novedad una robusta infanta á las tres y media de la madrugada. Su Magestad la Reina y la recién nacida continúan bien.»

Lo que he dispuesto se publique por Boletín extraordinario para conocimiento y satisfaccion del público.

Santander 12 de Febrero de 1864.—Esteban Areal.

CIRCULAR NÚMERO 328.

PRESUPUESTOS.

La regla 6.^a de la Real orden de 31 de Octubre de 1862, inserta en el Boletín oficial de 10 de Noviembre del mismo año, encarga terminantemente que los presupuestos ordinarios municipales cuya aprobacion me compete, han de hallarse en el Gobierno de provincia para el día 28 de Febrero lo mas tarde. Como esta disposicion tiende principalmente á ganar el tiempo necesario para

la censura y aprobacion de los referidos presupuestos, y para que la Administracion principal de Hacienda pública pueda á su debido tiempo tener conocimiento de los recargos ordinarios y extraordinarios que en aquellos se concedan, á fin de poderlos aprobar en los repartos que formen los respectivos municipios, he creido oportuno dirigirme á los Alcaldes de la provincia por medio de esta circular encareciéndoles el cumplimiento de antes citada disposicion, dando asi una prueba de su buen celo por la Administracion que les está encomendada; pero si contra mis esperanzas no se realiza tal cual se previene, me verá en el sensible, pero indispensable caso de adoptar serias providencias contra los morosos. Santander 11 de Febrero de 1864.—Esteban Areal.

CIRCULAR NÚMERO 329.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 27 de Enero último lo que sigue:

«La Reina (q. D. g.) en vista de los útiles resultados que en sus ensayos ha dado la máquina denominada Sembradora, de la invencion de D. Pedro Martinez Lopez, y del informe favorable á dicho invento de la Sociedad económica matritense; ha tenido á bien S. M. autorizar á los Ayuntamientos del Reino para adquirir una máquina Sembradora y para incluir en el presupuesto municipal, como gasto voluntario que se abonará en cuentas su importe, que ascenderá cuando mas á dos mil reales. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico

oficial para conocimiento de los municipios de la provincia y efectos indicados. Santander 10 de Febrero de 1864.—Esteban Areal.

CIRCULAR NÚMERO 330.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 26 de Enero último la Real orden que sigue.

«S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido autorizar á los Ayuntamientos de los pueblos de esa provincia para que, como gasto voluntario, puedan incluir anualmente en su presupuesto la cantidad de cuarenta reales con destino á satisfacer el importe de suscripcion al periódico titulado *El Eco de la Ganaderia*, que se publica en esta Côte.—De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial, recomendando á los Ayuntamientos de la provincia la adquisicion del periódico que se expresa. Santander 10 de Febrero de 1864.—Esteban Areal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Bárcena de Pié de Concha.

Este Ayuntamiento y Junta pericial, asociado á un número igual de vecinos mayores contribuyentes, en sesion celebrada el día 7 del corriente, tiene acordado proceder á la formacion de nuevo amillaramiento de la riqueza inmueble y pecuaria; sobre el cual y con arreglo

al resultado que arroje, se ha de basar el repartimiento que ha de regir en el próximo año económico de 1864 á 1865: en su consecuencia, se hace presente á todos los vecinos y hacendados forasteros y á sus Administradores que tengan bienes de los sujetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en este distrito municipal, que en el término improrrogable de ocho días desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, presenten sus relaciones exactas y arregladas á los modelos publicados en la instruccion del ramo; previniéndoles que el que sea moroso le parará el perjuicio que haya lugar. Bárcena de Pié de Concha y Febrero 8 de 1864.—El Alcalde, Ramon Araquitan.—El Secretario, Antonio Fernandez Cueto.

Anuncios particulares.

BIBIANO VIADERO, ha trasladado su taller de pintura que tenia en la calle de la Blanca, á su hojalatería de la calle Atarazanas donde se sigue ocupando en pintar y empapelar habitaciones con la equidad de costumbre.

JOSE MARTINEZ, hortelano de Don C. de la Cuadra, en el pueblo de Rasines, tiene de venta perales superiores de las mejores clases conocidas en Francia y en España, á real los de un año, dos los de dos, y tres los de tres años, escogidos á gusto del comprador.

Imp. y lit. de MARTINEZ.